



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1
		FECHA: 3/08/2017
		Página: 4 de 4

AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0004

Valledupar, 20 FEB 2025

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN NO. 000165 DEL 08 ENE 2026 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION NO. POTRES2025-0000105 DE FECHA 18/09/2025”

SUJETO A NOTIFICAR

EDILIA MARIA DONADO BONET

FUNDAMENTO DEL AVISO:

- El día 13 de Enero de 2026 se notificó electrónicamente al/ el señor(a) **EDILIA MARIA DONADO BONET** Previa autorización de Notificación Electrónica al correo electrónico consignado en el sistema de información de la secretaria de Educación Departamental del Cesar edilmadonado1952@hotmail.com con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCIÓN NO. 000165 DEL 08 ENE 2026**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
- Debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal al/la señor (a) **EDILIA MARIA DONADO BONET** conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por Aviso debido a que no se registra dirección en nuestro sistema.

Por lo anterior La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN NO. 000165 DEL 08 ENE 2026**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que expresamente dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”

se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución en la página Web de la secretaria de Educación. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

FECHA DE COMUNICACIÓN:

MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 2026.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (20) de Febrero de 2026, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (25) de Febrero de 2026 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


OLGA MARCELA JIMÉNEZ CORDOBA

Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED



Secretaría de
Educación
Departamento del Cesar

NOTIFICACION ELECTRONICA SED CESAR
<notificacionelectronica@educacioncesar.gov.co>

Au: Notificación Electrónica Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

NOTIFICACION ELECTRONICA SED CESAR
<notificacionelectronica@educacioncesar.gov.co>
Para: edilmadonado1952@hotmail.com

13 de enero de 2026 a las
3:22 p.m.

Valledupar, 13 de enero de 2026

Señor(a)

EDILIDA MARIA DONADO DE BONET

LC

Nota: Por favor acusar recibido y CONFIRMAR SI REUNCIA A LOS TÉRMINOS DE LA EJECUTORIA"

Un cordial saludo,

En cumplimiento del Certificado de Autorización de Notificación Electrónica emitido por el Sistema de Atención al Ciudadano -SACv2, se notifica el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 000165 de 8 de enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. POTRES2025-0000105 DE FECHA 18/09/2025."**, para lo cual se remite copia en archivo adjunto del acto administrativo antes mencionado.

Dicha autorización se otorga conforme a lo establecido en el artículo 56 de la **Ley 1437 de 2011** (CPACA) y la **Ley 2080 de 2021**, normas que promueven y permiten el uso de medios electrónicos para realizar notificaciones oficiales en el marco de la función pública.

El correo electrónico registrado es de uso exclusivo del ciudadano y es su responsabilidad mantenerse actualizado en caso de cualquier cambio.

Atentamente,

--

Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC
Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar
Edif. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80
Código Postal 200001: Valledupar - Colombia
Teléfono: +57 (605) 5885602 Ext. 1103



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

MEDIO OFICIAL PARA RADICAR SUS COMUNICACIONES (PQRS) ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar directamente en la plataforma de Servicio de Atención al Ciudadano - SACv2 accediendo al siguiente enlace - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22

 **000165.pdf**
962K

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El (la) ciudadano(a) **EDILIDA MARIA DONADO DE BONET** , identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA** No. **30061261**, ha autorizado de manera expresa y voluntaria a la **Secretaría de Educación de Cesar** para que la notificación de actos administrativos, respuestas a solicitudes, requerimientos y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites ante esta entidad se realicen al correo electrónico registrado: **edimadonado1952@hotmail.com**.

Esta autorización fue registrada el día **01/03/2019 12:09:55** a través del formulario web del Sistema de Atención al Ciudadano -**SACv2**, y consta en los registros electrónicos de dicho sistema, como soporte de su validez ante la entidad.

Dicha autorización se otorga conforme a lo establecido en el artículo 56 de la **Ley 1437 de 2011** (CPACA) y la **Ley 2080 de 2021**, normas que promueven y permiten el uso de medios electrónicos para realizar notificaciones oficiales en el marco de la función pública.

El ciudadano manifiesta que el correo electrónico registrado es de su uso exclusivo y se compromete a mantenerlo actualizado en caso de cualquier cambio.



Conserve este código QR como respaldo de autenticidad
Certificado generado automáticamente por el Sistema de Atención al Ciudadano - SACv2
Secretaría de Educación de Cesar
Fecha de generación: 19/02/2026
Este documento no tiene firma ni hash digital. Se expide como constancia de consulta registrada en el sistema.

Valledupar Cesar, 11 de diciembre de 2025.

Señores;

Secretaría de Educación Departamental del Cesar.

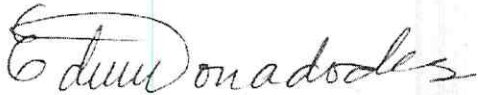
Cordial Saludo.

Yo EDILIDA MARIA DONADO DE BONET, identificada con C.C. número 30.061.261, me dirijo a usted con la finalidad de SOLICITAR LA MODIFICATORIA PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN, No. POTRES2025-0000105 de fecha 18 de septiembre de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG ORDENA EL PAGO DE UNA RELIQUIDACION DE UNA PENSION JUBILACION LEY 91 de 1989, donde por error aritmético se incurrió en un error en el valor de la fecha de efectividad de la reliquidación de la pensión de jubilación en \$4.410.760 y el valor correcto es \$4.989.452.

Agradezco su pronta colaboración.

Correo electrónico: edilmadonado1952@hotmail.com
Celular Número: 3042114182.

Atentamente:



EDILIDA MARIA DONADO DE BONET.
C.C. número 30.061.261.



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. POTRES2025-0000105 DE FECHA 18/09/2025.

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en nombre y representación de la Nación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 1075/15 y decreto 1272 de 2018.

CONSIDERANDO:

- a) Que la oficina Administrativa y Financiera – Área Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, pudo constatar que, mediante Resolución No. POTRES2025-0000105 de fecha 18 de septiembre de 2025, la señora EDILIDA MARIA DONADO DE BONET, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.061.261, radicó por medio del Módulo Prestaciones – Gestión de Pensiones del Sistema Humano en Línea, solicitud de reconocimiento y pago de la Reliquidación de Pensión de Jubilación Ley 91, bajo radicación número CESAR20250904R5050042560 de fecha 04 de septiembre de 2025.
- b) Que la oficina Administrativa y Financiera – Área Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, verificó en el Módulo Prestaciones – Gestión de Pensiones del Sistema Humano en Línea que, se emitió acto administrativo contenido en la Resolución No. POTRES2025-0000105 de fecha 18 de septiembre de 2025, por medio del cual se reconoce una Reliquidación de Pensión de Jubilación Ley 91, a la señora EDILIDA MARIA DONADO DE BONET, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.061.261. Por sus servicios prestados como docente con vinculación Nacionalizado.
- c) Que la oficina Administrativa y Financiera – Área Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, recibió Hoja de Revisión con identificador número 2276649, emitida por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), a través del aplicativo Power Apps el 22 de octubre de 2025 en estado NEGADA, donde en sus observaciones indica textualmente lo siguiente; *“se solicita aclaratoria del acto administrativo No. POTRES2025-0000105 de fecha 18 de septiembre de 2025, por mediante el cual se reconoce y ordena una Reliquidación de Pensión de Jubilación Ley 91, ya que, al momento del reconocimiento, la mesada pensional se liquidó a la fecha de status 31/12/2022, la fecha de efectividad es 01/01/2023, por tanto, la mesada a reconocer y pagar a partir de la efectividad es de \$4.640.120, adicionalmente de validar el valor en el Artículo primero del resuelve, se debe colocar la fecha completa de efectividad 1 de enero de 2023. Radicado: CESAR20250904R5050042560, ID. 2276649, Docente: EDILIDA MARIA DONADO BONET, C.C: 30.061.261, fecha de nacimiento: 31/12/1952, Tipo de prestación reliquidación pensión de jubilación Ley 91, Posesión: 17/07/1981, Status 31/12/2022, Efectividad 01/01/2023. Que la docente EDILIDA MARIA DONADO DE BONET, C.C. No. 30.061.261, se retiró del servicio educativo a partir del 31 de diciembre de 2022, de conformidad con la resolución No. 12967 del 25 de noviembre de 2022. Antecedentes: Que mediante resolución No. 2118 del 28 de julio de 2008 ase reconoció y ordenó el pago de una pensión de jubilación Ley 91, a la docente EDILIDA MARIA DONADO BONET, C.C. No. 30.061.261, por valor de \$1.564.327, efectiva a partir del 01 de enero de 2008. La Secretaría de Educación allega acto administrativo de reliquidación de la pensión de jubilación. Estudio del ajuste según la normatividad vigente para liquidar: Status 31/12/2022, efectividad 01/01/2023, factor sueldo básico 4.788.755, factor bonificación mensual docentes 119.719, factor bonificación pedagógica 44.229, factor pensión horas extras 209.998, ingreso base de liquidación 5.881.014, factor pensión porcentaje aplicar 75, factor AA-asignación adicional preescolar 15% 718.313, valor a la fecha de status 4.410.760, valor a la fecha de efectividad 01/01/2023 \$4.989.452. La presente Hoja de Revisión corresponde a una prestación estudiada y aprobada en el aplicativo Humano por el Sustanciador T_JNAVARRETE”*.
- d) Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que prevé: corrección de errores formales. “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión



RESOLUCION NUMERO

000165

DE

08 ENE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. POTRES2025-0000105 DE FECHA 18/09/2025.

de palabras: en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

- e) Que la oficina de Administrativa y Financiera – Área Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, verificó que, la señora EDILIDA MARIA DONADO DE BONET, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.061.261, solicitó por medio del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de este ente, bajo radicado número. CES2025ER030058 de fecha 10/12/2025, solicitando modificatoria del acto administrativo No. POTRES2025-0000105 de fecha 18 de septiembre de 2025, donde por error aritmético se reconoció el valor de la fecha de efectividad de la reliquidación pensional por \$4.410.760, siendo el valor correcto de la fecha de efectividad de la reliquidación pensional \$4.989.452.
- f) Que la oficina de Administrativa y Financiera – Área Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, verificó que, en la Hoja de Revisión con identificador número 2276649, emitida por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), que el valor de la fecha de efectividad reconocido en la Reliquidación de la Pensión de Jubilación Ley 91, de la señora EDILIDA MARIA DONADO DE BONET, es a partir del 01 de enero de 2023, por \$4.989.452.
- g) Que la oficina de Administrativa y Financiera – Área Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, encuentra que la plataforma virtual humano en línea, no está parametrizada, lo que impide que, esta modificatoria se resuelva de manera virtual, por lo tanto, se procede a resolver de manera física y escritural. Por lo anterior, se hace necesario que, la oficina Administrativa y Financiera – Área Prestaciones Sociales, expida acto administrativo modificando la Resolución número POTRES2025-0000105 de fecha 18 de septiembre de 2025, indicando: “que el valor de la fecha de efectividad reconocido en la Reliquidación de la Pensión de Jubilación Ley 91, de la señora EDILIDA MARIA DONADO DE BONET, es a partir del 01 de enero de 2023, por \$4.989.452.
- h) En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el acto administrativo contenido en la resolución No. POTRES2025-0000105 de fecha 18/09/2025” la cual quedara así “reconocer una Reliquidación de Pensión de Jubilación Ley 91, a la señora EDILIDA MARIA DONADO DE BONET, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.061.261, con valor de fecha de efectividad a partir del 01 de enero de 2023, por \$4.989.452. Atendiendo directriz impartida por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, mediante la hoja de revisión con identificador número 2276649”

FACTOR SUELDO BASICO	\$4.788.755,00
FACTOR BONIF. MESUAL DOCENTE	\$119.719,00
BONIFICACION PEDAGICA	\$44.229,00
FACTOR PENSION HORAS EXTRAS	\$209.998,00
INGRESO BASE LIQUIDACION	\$5.881.014,00